



1916 - CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA - 2016

Municipalidad de
INGENIERO JACOBACCI
INTENDENCIA

Av. Julio A. Roca 189 - C.P. 8418 TEL: 02940 - 433000
E-mail: intendencia@jacobacci2015@outlook.com

VISTO:

El Capítulo II del Artículo 62 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nro. 017 del 14 de Diciembre de 2020, referente a **“DEROGAR OZA.20/16 DONACIÓN 40 LOTES EMPLEADOS DE COMERCIO” Y;**

CONSIDERANDO:

Que nada obstaculiza la promulgación de la misma.

POR ELLO:

**Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS Y LAS QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
EL SR INTENDENTE MUNICIPAL DE INGENIERO JACOBACCI**

RESUELVE

Art.1°: Promulgar la Ordenanza Nro.017-14/12/2020, sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de Diciembre de 2020.-

Art.2°:Regístrese, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 322 /2020.-

Ingeniero Jacobacci, 16 de Diciembre de 2020.




CARLOS DANIEL TORO
INTENDENTE
Municipalidad de Ing. Jacobacci

Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Rio Negro

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751

E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



VISTO:

La Ordenanza N° 020/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 02/09/2016. Promulgada mediante Resolución municipal en fecha 410/2016: Y

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 1ero de la citada Ordenanza, el Municipio Dona Gratuitamente la tierra al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) CUIT 30-64508720-4 con destino exclusivo a la construcción de las 40 viviendas para los afiliados a la Asociación Empleados de Comercio Bariloche;

Que, en su Artículo 2do de la citada Ordenanza, obra el detalle de las manzanas y parcelas siendo de la Nomenclatura Catastral: 22-1-A- Manzana 530 las Parcelas 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21 y 22; 22-1-A- Manzana 540 de la Nomenclatura 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-14-15 y 16, y de la Nomenclatura Catastral: 22-1-A- Manzana 550 las Parcelas 01-02-03-05-06-07;

Que, los plazos prudenciales de edificación han excedido al tiempo, al igual que las obligaciones desde su inicio;

Que, los convenios de los planes habitacionales con el Estado Nacional fueron dados de baja en el año 2016;

Que, ante la situación documental actual, corresponde derogar la Ordenanza referida en la presente, por no cumplir con el objetivo que le diera inicio;

Por ello:

Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere

La Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: DEROGUESE la Ordenanza 020/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 02/09/2016, Promulgada mediante Resolución Municipal

Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Río Negro

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751

E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



en fecha 410/2016, en todos sus Artículos en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos ut supra.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese a las Áreas correspondientes a los efectos que correspondan, dese a la publicidad, cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 017 - 14 / 12 / 2020

Ingeniero Jacobacci, 14 de *DICIEMBRE* de 2020

gchaina
GUADALUPE CHAINA
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
Téc. JOSÉ DANIEL CARI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI, RIO NEGRO